



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 83.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9:00 horas del día 9 de mayo de 2017, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente --

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 78, 79, 80, 81 y 82.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Recategorización de plazas sindicalizadas de tres trabajadores.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en si caso, del Dictamen que aprueba trece jubilaciones de trabajadores sindicalizados y de un servidor público de confianza.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias de recursos fiscales.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias comerciales de giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- X. Asuntos Generales.-----
- XI. Clausura.- -----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López, con la ausencia justificada del Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

24

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 78 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 79, 80, 81 y 82 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta 78, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 25 DE ABRIL

- ENCABECE SESION DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA JARDINES DE VISTA HERMOSA III

ACTIVIDADES DEL 26 DE ABRIL

- ENCABECE RUEDA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER EL OPERATIVO DE TRANSPORTE PARA EL FESTIVAL DEL VOLCAN
- ASISTI A LA INSTALACION DEL COMITE DEL SISTEMA DE INFORMACION DE COMERCIO INTERIOR Y ABASTO CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE FORMENTO ECONOMICO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- RECIBI A DELEGACION DE FUNCIONARIOS DEL CONSULADO AMERICANO EN GUADALAJARA

ACTIVIDADES DEL 27 DE ABRIL

- PARTICIPE EN CONJUNTO INSTANCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL EVENTO DENOMINADO ENCUENTRO CIUDADANO

ACTIVIDADES DEL 28 DE ABRIL

- ENCABECE SESIEN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- RECIBI AL PRESIDENTE DE CASA COLIMA EN LA CIUDAD DE MEXICO
- PRESIDI EVENTO DE INAUGURACION DE LA SEGUNDA EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN
- ASISTI AL EVENTO DE ELECCION DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 29 DE ABRIL

- ASISTI A RECORRIDOS POR LOS DIFERENTES FOROS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN

ACTIVIDADES DEL 30 DE ABRIL

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'S' and 'H.G.']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

- ENCABECE SESION SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA ALEJANDRO RANGEL HIDALGO PARA EL ESCULTOR SEBASTIAN
- VISITE LOS DIFERENTES FOROS DEL FESTIVAL DEL VOLCAN

ACTIVIDADES DEL 01 DE MAYO

- VISITE LOS DIFERENTES FOROS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN

ACTIVIDADES DEL 02 DE MAYO

- PARTICIPE COMO PANELISTA EN EL CONGRESO NACIONAL DE LA COFEMER EN MANZANILLO CON EL TEMA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE MEJORA REGULATORIA EN EL AMBITO MUNICIPAL
- PRESID LA CEREMONIA DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA , DE ISLAS CANARIAS

ACTIVIDADES DEL 03 DE MAYO

- ASISTI A RECORRIDOS POR LOS DIFERENTES FOROS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 04 DE MAYO

- VISITE LOS FOROS DEL FESTIVAL DEL VOLCAN CON LA DELEGACION DE FUNCIONARIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, ISLAS CANARIAS
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 05 DE MAYO

- ASISTI A LA CEREMONIA DE PROTESTA DE BANDERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CLASE 1998
- ACUDI A LA CONFERENCIA DICTADA POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL VOLCAN

ACTIVIDADES DEL 07 DE MAYO

- PRESID CEREMONIAS DE PREMIACION DE LOS GANADORES DE LA CARRERA DEL FESTIVAL DEL VOLCAN Y DE LAS ESCULTURAS MONUMENTALES DE PAJA Y MAIZ.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Recategorización de plazas sindicalizadas de tres trabajadores, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 56, 66 y Título Tercero Capitulo Único de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 25 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106, 109 fracción XIII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-334/2017, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-P-OM-002/2017, suscrito por la Oficial Mayor, por el cual solicita se someta a consideración del Cabildo para su aprobación la recategorización de plazas sindicalizadas de los siguientes trabajadores: Francisco Javier Magaña Tiburcio, Zindi Azaed Merced Parra, Lorena Montañó Corona. Lo anterior de conformidad con los acuerdos y compromisos establecidos con la dirigencia sindical y con fundamento en el Título Tercero,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

30

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Capítulo Único de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y cláusula primera, fracción XII del Convenio de Concertación Laboral, firmado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento de Colima.

Lo anterior para que la Comisión de Hacienda Municipal, emita el Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Anexo al memorándum No S-334/2017 de la Secretaría del Ayuntamiento, se anexa el oficio 02-P-OM-002/2017, suscrito por la Oficial Mayor, Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo LA RECATEGORIZACIÓN de las plazas que a continuación se transcriben:

1.- Recategorización de la plaza sindicalizada de Magaña Tiburcio Francisco Javier, de Operador de Maquinaria Pesada, nivel salarial No. 22, a operador de Maquinaria Pesada "A", Nivel Salarial No. 7.

PERCEPCIÓN QUINCENAL

CLAVE DE PERCEPCIÓN	NIVEL 23	NIVEL 07	INCREMENTO
P-001 Sueldo	\$ 3,212.70	\$ 5,686.05	\$ 2,473.35
P-007 Estimulo por Permanencia (2)	\$ 557.69	\$ 969.93	\$ 412.24
P-014 Bono de Renta	\$ 394.00	\$ 394.00	\$ 0.00
P-015 Bono de Despensa	\$ 709.99	\$ 709.99	\$ 0.00
P-016 Bono de Transporte	\$ 450.37	\$ 450.37	\$ 0.00
P-017 Previsión Social Múltiple	\$ 237.38	\$ 237.38	\$ 0.00
P-018 Nivelación al Gasto Familiar	\$ 112.68	\$ 112.68	\$ 0.00
P-020 Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 225.36	\$ 225.36	\$ 0.00
P-143 Prima de Riesgo	\$ 306.71	\$ 306.71	\$ 0.00
TOTAL	\$ 6,206.88	\$ 9,092.47	\$ 2,885.59

2.- Recategorización de la plaza sindicalizada de Merced Parra Zindi Azaed, de Operador de Bibliotecario Auxiliar "C", Nivel salarial 23, a Auxiliar Deportivo "A", Nivel Salarial No. 18.

PERCEPCIÓN QUINCENAL

CLAVE DE PERCEPCIÓN	NIVEL 23	NIVEL 18	INCREMENTO
P-001 Sueldo	\$ 2,197.20	\$ 3,891.90	\$ 1,694.70
P-007 Estimulo por Permanencia (2)	\$ 388.44	\$ 670.91	\$ 282.47
P-014 Bono de Renta	\$ 394.00	\$ 394.00	\$ 0.00
P-015 Bono de Despensa	\$ 709.99	\$ 709.99	\$ 0.00
P-016 Bono de Transporte	\$ 450.37	\$ 450.37	\$ 0.00
P-017 Previsión Social Múltiple	\$ 237.38	\$ 237.38	\$ 0.00
P-018 Nivelación al Gasto Familiar	\$ 112.68	\$ 112.68	\$ 0.00
P-020 Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 225.36	\$ 225.36	\$ 0.00
P-096 Prima de Riesgo Administrativa	\$ 59.89	\$ 306.71	\$ 0.00
TOTAL	\$ 4,775.31	\$ 6,752.48	\$ 1,977.17

3.- Recategorización de la plaza sindicalizada de Montaña Corona Lorena, de Auxiliar Administrativo "D", Nivel salarial 23, a Auxiliar Administrativo "A", Nivel Salarial No. 18.

PERCEPCIÓN QUINCENAL

CLAVE DE PERCEPCIÓN	NIVEL 23	NIVEL 18	INCREMENTO
P-001 Sueldo	\$ 2,197.20	\$ 3,891.90	\$ 1,694.70
P-007 Estimulo por Permanencia (2)	\$ 472.82	\$ 811.76	\$ 338.94
P-014 Bono de Renta	\$ 394.00	\$ 394.00	\$ 0.00
P-015 Bono de Despensa	\$ 709.99	\$ 709.99	\$ 0.00
P-016 Bono de Transporte	\$ 450.37	\$ 450.37	\$ 0.00
P-017 Previsión Social Múltiple	\$ 237.38	\$ 237.38	\$ 0.00
P-018 Nivelación al Gasto Familiar	\$ 112.68	\$ 112.68	\$ 0.00
P-020 Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 2,151.83	\$ 2,151.83	\$ 0.00
P-021 Compensación P/Des. Y Sup. Ext.	\$ 224.72	\$ 225.36	\$ 0.00
P-096 Prima de Riesgo Administrativa	\$ 59.89	\$ 59.89	\$ 0.00
P-104 Estimulo Profesional	\$ 265.76	\$ 265.76	\$ 0.00
TOTAL	\$ 7,276.64	\$ 9,310.28	\$ 2,033.64

TERCERO.- Mediante Memorándum No. CH-R-39/2017 de fecha 23 de Marzo del presente año, se citó a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Colima, Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, a comparecer ante los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, el día 28 de Marzo a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas



de Regidores, en el que entre otros temas en el inciso b) se le cuestiono del procedimiento para la determinación de recategorización de trabajadores (movimiento de escalafón).

Habiéndose Desahogado la misma exponiendo la Oficial Mayor, los pormenores de la solicitud planteada a la Comisión de Hacienda, entre las que destacaron el mejoramiento en las percepciones de trabajadores del municipio, solicitud que encuentra su fundamento en el Título Tercero, Capítulo Único de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y cláusula primera, fracción XII del Convenio de Concertación Laboral, firmado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento de Colima, y acontece de conformidad con los acuerdos y compromisos establecidos con la dirigencia sindical.

CUARTO.- En razón de lo anterior, se remitió memorándum número **CH-R-43/2017** de fecha 29 de Marzo del presente año, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, donde se le comunicaban al mismo observaciones sobre la solicitud planteada por la Oficial Mayor, para que una vez hecha la misma, regularizar el procedimiento, y poder estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

Por lo que mediante memorándum número **S-505/2017** de fecha 23 de Marzo del presente año signado por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, remite nuevamente para su estudio y dictamen correspondiente el oficio **02-P-OM-002/2017**, suscrito por la Oficial Mayor, Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo LA RECATEGORIZACIÓN de las plazas mencionadas en los términos del considerando segundo del presente dictamen, dando contestación al memorándum **CH-R-43/2017** de fecha 29 de Marzo de 2017, en el que se hacen algunas observaciones con respecto a la solicitud de recategorización de trabajadores, ahora con fundamento en lo establecido en el Convenio de Concertación Laboral vigente, fracción XII, anexando la siguiente documentación:

- Oficios No. **STSHAC-042/2017** Y **STSHAC-948/2016** emitidos por Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, en donde solicita el corrimiento escalafonario de los trabajadores antes mencionados.
- Cédulas de Evaluación de los trabajadores, en las que son calificados por su jefe inmediato en nueve aspectos del entorno laboral, como es, el conocimiento para el puesto, el desempeño en su trabajo, su responsabilidad, puntualidad, iniciativa, por mencionar algunos puntos considerandos en dicha evaluación.
- Motivación para proponer la re-categorización de la Lic. Lorena Montaña Corona signada por la propia Oficial Mayor, mediante escrito de fecha 06 de abril de 2017.

QUINTO.- Por lo que una vez que fueron solventadas las observaciones, es importante mencionar que para la Comisión de Hacienda Municipal, es importante el reconocimiento del Servicio Público que realizan todos y cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento de Colima, como un proceso progresivo de profesionalización y mejoramiento de las condiciones salariales de los trabajadores mediante la instauración de los movimientos escalafonarios determinados mediante el Tabulador de sueldos vigente, de conformidad a los establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

De igual forma la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en su artículo 56, establece que el sueldo es la remuneración que debe pagarse al trabajador por los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan; así mismo en su artículo 66, dispone que el pago de sueldos será preferente a cualquiera otra erogación de las Entidades públicas.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establece en su Artículo 41, que el pago de ajustes salariales se hará con cargo a las partidas de ampliación automática.

SEXTO.- De conformidad al artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que esta Comisión de Hacienda Municipal de conformidad al artículo 109 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, con relación al 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima contempla dentro de sus facultades las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del cabildo.

SÉPTIMO.- La comisión dictaminadora mediante en sesión de trabajo, y con base a lo que establece los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 56 y 66 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 25 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la solicitud turnada por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' mark at the top, 'Fh.' in the middle, and 'carp' at the bottom.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

4.

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

considera de conformidad a los considerandos del presente dictamen, aprobar la recategorización de plazas sindicalizadas de los siguientes trabajadores: Francisco Javier Magaña Tiburcio, Zindi Azaed Merced Parra, Lorena Montaña Corona, en los términos expuestos en el considerando segundo del presente dictamen. Por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se procede a la elaboración del presente dictamen para su presentación al pleno del Cabildo para su aprobación en su caso. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la recategorización de plazas sindicalizadas de los siguientes trabajadores: Francisco Javier Magaña Tiburcio, Zindi Azaed Merced Parra, Lorena Montaña Corona, en los términos expuestos en el considerando segundo del presente dictamen.-----

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen se le notifique a la Oficial Mayor y a la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, a efectos de darle cumplimiento a lo aquí aprobado.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 09 de Mayo del 2017.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Con su permiso Presidente, integrantes de este Cabildo, ciudadanos que nos acompañan, comentar respecto de este dictamen que lo mismo lo comenté ayer en la Comisión de Gobierno Interno y se dijo que se traería el dictamen y aquí cada quien haría sus comentarios. Sólo quiero comentar respecto a la fundamentación del dictamen que el mismo es turnado para ser dictaminado con fundamento en el Título Tercero, Capítulo Único de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y conforme a la cláusula primera, fracción XII del Convenio de Concertación Laboral, firmado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima y precisamente la ley habla de una comisión mixta y de un escalafón y de un reglamento que debe tener esta administración para poder determinar el ascender en el escalafón, sin embargo, no existe el reglamento, hay apenas una propuesta que ha presentado la Fracción del PRI de este Cabildo que es la que en su momento se analizará y se dictaminará por la comisión de Gobernación y Reglamentos y por otra parte el Convenio de Concertación Laboral establece en la cláusula primera, fracción XII particularmente en el inciso d) dice: *A partir del segundo semestre del 2011 se considera que para determinar el candidato a un escalafón, deberá tomarse como base obligatoria el resultado de la cédula de evaluación de desempeño de personal, siempre y cuando en el periodo de evaluación obtenga un resultado no inferior a 700 puntos. Los escalafones se solicitarán cada tres años de uno a tres niveles salariales, según el puesto, antigüedad y base de resultados de la cédula de evaluación de desempeño de personal de cada trabajador.* Esto es lo que establece y bueno ese escalafón como ya lo menciona en el dictamen para poder hacer esa evaluación se considera la asistencia, la puntualidad, la iniciativa, la responsabilidad, la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



experiencia y los conocimientos complementarios de cada trabajador. El Regidor Presidente de la Comisión envió un oficio precisamente a la Oficial Mayor cuando nos turnaron el asunto para que pudiera complementar esta información, porque no estaban las cédulas de evaluación y nos contesta y envía las cédulas de evaluación y con fundamento en los mismos artículos, en el acompañamiento de estas cédulas de evaluación, es importante comentar el resultado que vienen dentro de las cédulas, en el caso de Magaña Tiburcio Francisco Javier tienen 675 puntos, en el caso de Merced Parra Zindy Azaed tiene 600 puntos y además las cédulas dicen que deben llevar la firma del evaluado, dice que es obligatorio y no trae la firma del evaluado y en el caso de Montaña Corona Lorena si tiene un puntaje de 900 puntos la cédula de evaluación, por lo que en cuanto a esto solamente Lorena cumple con más de los 700 puntos que establece el propio escalafón y en la propuesta también de escalafón pues va de movimientos, en el caso de Tiburcio son quince movimientos y en el caso de Zindy son cinco y en el caso de Lorena son cinco y establece también el propio escalafón que deben solicitarse cada tres años y de uno a tres niveles, sin embargo, se sustenta pues el dictamen en este artículo y en este punto del Convenio de Concertación Laboral, sin embargo, pues no se cumple con los requisitos establecidos salvo en el caso de Lorena en cuanto al puntaje de evaluación, si está el puntaje de evaluación en los demás casos no se cumple con el puntaje de evaluación, es el comentario que yo quiero hacer y finalmente yo comentaba dentro de la reunión de la Comisión de Gobierno que era importante que se generara porque este va a generar un presente, cualquier trabajador que quiera ascender en el nivel, cambiar a un nivel para mejorar su ingreso que esto es totalmente legítimo, yo estoy a favor de los derechos de los trabajadores pero si tenemos finalmente un convenio y hay una ley, pues debemos apegarnos a la normatividad que existe, sino para que existe, entonces en este caso pues comentar que no se está específicamente cumpliendo con estos requerimientos que establece el propio documento y esto genera un precedente que en adelante cualquier trabajador que quiera, nada más hace la solicitud, la turna a Cabildo, la comisión la dictamine, le tienen que hacer su evaluación y si tiene los puntos y si aún sino tiene los puntos, hoy estamos generando ese precedente, pues se lo tendríamos que autorizar, porque como en unos casos vamos a decir que si y en otros que no, cierto que está por definirse el reglamento, yo sugería que pudiéramos primero revisar el reglamento, aprobar el reglamento y

Fb.



ACTAS DE CABILDO

51

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

posteriormente analizar todos los temas que tuvieran que analizarse en el tema de escalafón para que no generáramos un precedente en el cual después no vayamos a ser equitativos, ese es el comentario que yo hacía y lo vuelvo a reiterar aquí, que yo sugería que primero aprobáramos el reglamento y luego revisáramos todos los temas de los trabajadores que se quieran tener un movimiento en el escalafón, es cuanto Presidente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó. Muchas gracias Regidora, solamente para aterrizar el punto, su propuesta sería que se modifique el dictamen a efecto de que se retiren a los dos compañeros que no alcancen el puntaje mínimo y a quien si lo alcanza se haga el corrimiento escalafonario a los tres niveles como lo establece el propio convenio?-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Esa sería la propuesta en el caso de Lorena que cumple con el puntaje de la evaluación y en el caso contrario de no hacer eso, dejar todos a que aprobemos el reglamento y entonces ya los pongamos todos conforme al reglamento. Sería como dos propuestas, una es aprobar primero el reglamento y después dictaminar este asunto.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García manifestó: El tema es que ya hay un dictamen puesto a consideración para su aprobación o no aprobación, a efecto de que pudiera ser aprobado, su propuesta es que quede solamente Lorena y se ajuste a los tres niveles que establece el propio convenio y se retire de la aprobación a los dos compañeros que no alcanzan el puntaje mínimo establecido en la cédula de evaluación, es correcto?-----

Contestando la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez si para cumplir con los requisitos que establece el propio convenio.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Muy buenos días, con la venia de mis compañeros municipales y con el gusto de tener a los trabajadores aquí con nosotros, ojalá y viniesen más seguido y viniesen más trabajadores a menudo. Quiero decirles que desde luego y los trabajadores lo saben, que estoy a favor de todo lo que les pueda beneficiar, absolutamente todo, que bien esta recategorización, específicamente hay que decirlo en lo que se cumplimenta la ley y el convenio y que yo esperaría desde luego que se hiciera la revisión correspondiente, ley, reglamentos, acuerdos, a efecto de que y nos estamos tardando hay que decirlo, porque me parece que es urgente como lo he estado solicitando desde el año pasado que se mejore los ingresos de los niveles más bajos entre ellos el 23 y todos los demás en un momento



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

determinado, para ello si estoy de acuerdo en que debe de hacerse respetando la ley y reglamentos y quiero compartir con ustedes algo, ustedes no quieren como autoridades a personas que hablan una cosa y dicen otra y hemos dicho recurrentemente que se debe respetar la ley y el reglamento, aquí se dice muy a menudo y a donde quiera que vamos se comenta constantemente que respetamos la ley y reglamentos y yo estoy segura que ustedes quieren que así se haga, porque esto es lo que le viene bien, respetar la ley es lo único que nos puede dar fortalezas, justamente y ayer lo decíamos el tema de darle torciditas a la ley que a menudo se estila no nos ha llevado al país que queremos, ni al municipio ni al estado, es importante que si hay ley y reglamentos se respeten, pero también debo de decir que es importante que no nos sirva de pretexto el que no los tengamos adecuados para mejorar el sueldo de los trabajadores, yo creo que es urgente el tema de los trabajadores, ya lo he repetido muchas veces aquí, que es urgente, como urgente es que se bajen los sueldos de los primeros cinco o seis niveles de este Ayuntamiento, yo creo que es urgente y yo creo que está a consideración la propuesta de la Regidora Esmeralda, ayer se analizó como ella dice en Gobierno Interno creo que debemos de considerarlo, pero tenemos que buscar la manera de que se mejore los sueldos de los trabajadores, alguna de ellas seguramente muchos de ustedes saben que esta mejoría de sueldo tiene que haberse hecho desde ya hace muchos meses, ojalá y este Cabildo, la comisión correspondiente hagan lo necesario, insisto para que eso se dé, gracias.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano manifestó: Gracias, si un tema recurrente ha sido mejorar las condiciones laborales y de salario de los trabajadores y hay que hacerlo de manera responsable, hay que hacerlo de manera que se le de viabilidad a las finanzas y por eso la Fracción del PRI presentó el proyecto de Reglamento Escalafonario y en las propias consideraciones se estableció que junto con las plazas que hoy se jubilan, las que a lo largo de la administración y principalmente en diciembre dictaminaron, suman poco más de 50, que una vez teniendo el reglamento puedan someterse a concurso y este movimiento sin duda apoya el mejoramiento salarial de los trabajadores sin impactar la partida presupuestal y permite no solo a más de cincuenta, porque se hará el corrimiento, el mejoramiento de los trabajadores, sin duda eso hay que trabajar, hay que estar estudiando la estructura administrativa, hay que estar estudiando los reglamentos y apoyar sin duda al mejoramiento salarial, por ello una vez que



ACTAS DE CABILDO

6

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

se dictamine la aprobación del reglamento seguiremos insistiendo en que el siguiente paso Presidente como habíamos acordado, sea poner a consideración la convocatoria para el movimiento escalafonario.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor. Con las modificaciones propuestas por la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, se propone la recategorización de la plaza sindicalizada de Montañón Corona Lorena, para que pase del nivel 23 al nivel 20 en los términos del propio acuerdo de modificación al dictamen original que se ha presentado. Por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación económica correspondiente y el retiro de los dos compañeros que no alcanzan el puntaje mínimo establecido en el propio convenio.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba trece jubilaciones de trabajadores sindicalizados y de un servidor público de confianza, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 fracción II, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-495/2017, de fecha 06 de Abril del 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y en su caso aprobación trece (13) jubilaciones de Trabajadores Sindicalizados y de un (1) jubilado de empleado de confianza, los primeros de los mencionados son; CC. CARLOS AGUIRRE CELIS, SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA, JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA, JOSÉ CRUZ OCHOA, HÉCTOR CURIEL ALCARAZ, HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ, SERGIO GUDIÑO CASILLAS, RUBÉN GUILLERMO PÉREZ, HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, MARIO ALBERTO LUGO RIVERO, MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO y LAURA VEGA MARTÍNEZ y el segundo es el C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA; trabajadores de esta Entidad Pública Municipal.-----

SEGUNDO.- El Secretario del Ayuntamiento anexo al memorándum No. S-495/2017 remitió los oficios números 02-P-OM-012/2017, 02-P-OM-013/2017, 02-P-OM-014/2017, 02-P-OM-015/2017, 02-P-OM-017/2017, 02-P-OM-016/2017, 02-P-OM-018/2017, 02-P-OM-019/2017, 02-P-OM-020/2017, 02-P-OM-021/2017, 02-P-OM-022/2017, 02-P-OM-028/2017, 02-P-OM-029/2017, 02-P-OM-025/2017 todos de fecha 28 de marzo del año 2017, signados por la propia Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor de los CC. CARLOS AGUIRRE CELIS, SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA, JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA, JOSÉ CRUZ OCHOA, HÉCTOR CURIEL ALCARAZ, HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ, SERGIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FG.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

GUDIÑO CASILLAS, RUBÉN GUILLERMO PÉREZ, HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, MARIO ALBERTO LUGO RIVERO, los cuales cumplieron 30 años de antigüedad laboral; así como las CC. MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO y LAURA VEGA MARTÍNEZ, trabajadoras que han cumplido 28 años de servicio, y del C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA, Servidor Público de Confianza, que ha cumplido con 30 años de antigüedad laboral; lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

TERCERO.- Que del expediente del trabajador C. **CARLOS AGUIRRE CELIS** remitido mediante oficio 02-P-OM-012/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago folio 876647 correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000361, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado General", en el nivel salarial 0013 del tabulador, adscrito a la Dirección de Inspección y Licencias de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 05-04-01-0357, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, puesto que se marca como fecha de ingreso el día 6 del mes de marzo de 1987; así mismo anexa escrito libre de fecha 11 de enero del año en curso suscrito por el propio **CARLOS AGUIRRE CELIS** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 100-STSHAC-/2017; y oficio de petición 02-P-OM-012/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 13	\$18,100.68	\$217,208.16
Por jubilación 12	\$18,664.71	\$223,976.52

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. CARLOS AGUIRRE CELIS, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 12.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 9,807.00
Estimulo por Permanencia	\$ 3,402.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 585.18
Compensación P/Des. Y Sup. Extraord.	\$ 601.12
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 18,664.71

CUARTO.- Que del expediente del trabajador C. **SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ** remitido mediante oficio 02-P-OM-013/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago folio 877177 correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000451, desempeñando actualmente el puesto de "Inspector "A", en el nivel salarial 0015 del tabulador, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización de la Dirección General de Desarrollo Humano de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 11-07-01-0445, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 4 del mes de abril de 1986; así mismo anexa escrito libre de fecha 28 de julio del año 2016 suscrito por el propio **SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 556-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-013/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administrativa 2015 - 2018

antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 15	\$18,383.20	\$220,598.40
Por jubilación 14	\$18,794.83	\$225,537.96

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 14.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 8,949.60
Estimulo por Permanencia	\$ 3116.71
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 1,928.10
Estimulo Profesional	\$ 531.52
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 18,794.83

QUINTO.- Que del expediente del trabajador C. J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA remitido mediante oficio 02-P-OM-014/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago folio 876589 correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000494, desempeñando actualmente el puesto de "conserje y mensajero "AA" ", en el nivel salarial 0018 del tabulador, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-04-01-0488, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 8 del mes de agosto de 1982; así mismo anexa escrito libre de fecha 07 de diciembre del año 2016 suscrito por el propio J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 952-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-014/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 18	\$15,682.20	\$188,186.40
Por jubilación 17	\$15,939.83	\$191,277.96

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 7,977.00
Estimulo por Permanencia	\$ 2,792.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 901.42
Prima de Riesgo	\$ 460.06



ACTAS DE CABILDO

Pensión Mensual	\$ 15,939.83
------------------------	---------------------

SEXTO.- Que del expediente del trabajador C. **JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA** remitido mediante oficio 02-P-OM-015/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago folio 876700 correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000389, desempeñando actualmente el puesto de "Auxiliar de Recolección "AA" ", en el nivel salarial 0018 del tabulador, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-02-01-0384, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 27 del mes de septiembre de 1986; y oficio de petición 02-P-OM-015/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

	Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual	18	\$15,231.50	\$182,778.00
Por jubilación	17	\$15,489.13	\$185,869.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. **JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA**, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 7,977.00
Estimulo por Permanencia	\$ 2,792.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 450.72
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 15,489.13

SEPTIMO.- Que del expediente del trabajador C. **JOSÉ CRUZ OCON** remitido mediante oficio 02-P-OM-017/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago folio 876849 correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000003, desempeñando actualmente el puesto de "Jardinero "A" ", en el nivel salarial 0018 del tabulador, adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-03-01-0002, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 1 del mes de marzo de 1986; así mismo anexa escrito libre de fecha 09 de febrero del año 2016 suscrito por el propio **JOSÉ CRUZ OCON** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 102-STSHAC-/2015; y oficio de petición 02-P-OM-017/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

	Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual	18	\$15,231.50	\$182,778.00
Por jubilación	17	\$15,489.13	\$185,869.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. **JOSÉ CRUZ OCON**, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 7,977.00
Estimulo por Permanencia	\$ 2,792.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 450.72
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 15,489.13

OCTAVO.- Que del expediente del trabajador **C. HÉCTOR CURIEL ALCARAZ** remitido mediante oficio 02-P-OM-016/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000004, desempeñando actualmente el puesto de "Conserje y Velador "A" ", en el nivel salarial 0018 del tabulador, adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Humano de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 11-03-01-0003, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 1 del mes de agosto de 1986; así mismo anexa escrito libre de fecha 01 de junio del año 2016 suscrito por el propio **HÉCTOR CURIEL ALCARAZ** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 442-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-016/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

	Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual	18	\$15,231.50	\$182,778.00
Por jubilación	17	\$15,489.13	\$185,869.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. HÉCTOR CURIEL ALCARAZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 7,977.00
Estimulo por Permanencia	\$ 2,792.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 450.72
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 15,489.13

NOVENO.- Que del expediente del trabajador **C. HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ** remitido mediante oficio 02-P-OM-018/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago folio 876716 correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000406, desempeñando actualmente el puesto de "Auxiliar de Recolección "AA" ", en el nivel salarial 0018 del tabulador, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-02-01-0401, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

como fecha de ingreso el día 15 del mes de abril de 1986; así mismo anexa escrito libre de fecha 09 de mayo del año 2016 suscrito por el propio **HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 378-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-018/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 18	\$15,231.50	\$182,778.00
Por jubilación 17	\$15,489.13	\$185,869.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. **HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ**, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 7,977.00
Estimulo por Permanencia	\$ 2,792.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 450.72
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 15,489.13

DÉCIMO.- Que del expediente del trabajador **C. SERGIO GUDIÑO CASILLAS** remitido mediante oficio 02-P-OM-019/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000392, desempeñando actualmente el puesto de "Auxiliar de Recolección "AA" ", en el nivel salarial 0018 del tabulador, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-02-01-0387, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 1 del mes de noviembre de 1986; así mismo anexa escrito libre sin fecha suscrito por el propio **SERGIO GUDIÑO CASILLAS** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 121-STSHAC-/2017; y oficio de petición 02-P-OM-019/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 18	\$15,231.50	\$182,778.00
Por jubilación 17	\$15,489.13	\$185,869.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. **SERGIO GUDIÑO CASILLAS**, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 7,977.00
Estimulo por Permanencia	\$ 2,792.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 450.72
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 15,489.13

DÉCIMO PRIMERO.- Que del expediente del trabajador **C. RUBÉN GUILLERMO PÉREZ** remitido mediante oficio 02-P-OM-020/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000054, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado de Servicios", en el nivel salarial 0016 del tabulador, adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-05-01-0053, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 1 del mes de junio de 1986; así mismo anexa escrito libre de fecha 09 de mayo del año 2016 suscrito por el propio **RUBÉN GUILLERMO PÉREZ** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 377-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-020/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 16	\$20,752.52	\$249,030.24
Por jubilación 15	\$21,355.75	\$256,269.00

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. RUBÉN GUILLERMO PÉREZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 15.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 8,640.90
Estimulo por Permanencia	\$ 3,013.81
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 4,832.14
Compensación P/Des. Y Sup. Extraord.	\$ 600.00
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Pensión Mensual	\$ 21,355.75

DÉCIMO SEGUNDO.- Que del expediente del trabajador **C. HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ** remitido mediante oficio 02-P-OM-021/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000922, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado "A", en el nivel salarial 0011 del tabulador, adscrito a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 02-03-01-0907, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 16 del mes de octubre de 1986; así mismo anexa escrito libre de fecha 13 de septiembre del año 2016 suscrito por el propio **HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 692-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-021/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 11	\$19,688.90	\$236,266.80
Por jubilación 10	\$20,000.13	\$240,001.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 10.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 10,443.00
Estimulo por Permanencia	\$ 3,614.51
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 2,014.00
Compensación P/Des. Y Sup. Extraord.	\$ 600.00
Prima de Riesgo Administrativa	\$ 119.78
Pensión Mensual	\$ 20,000.13

DÉCIMO TERCERO.- Que del expediente del trabajador C. MARIO ALBERTO LUGO RIVERO remitido mediante oficio 02-P-OM-022/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000073, desempeñando actualmente el puesto de "Coordinador "B" ", en el nivel salarial 0008 del tabulador, adscrito a la Dirección de Sistemas de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-02-01-0071, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 15 del mes de febrero de 1987; así mismo anexa escrito libre de fecha 01 de febrero del año 2017 suscrito por el propio MARIO ALBERTO LUGO RIVERO dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 120-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-022/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 08	\$24,917.36	\$299,008.32
Por jubilación 07	\$25,712.19	\$308,546.28

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. MARIO ALBERTO LUGO RIVERO, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 07.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 11,372.10
Estimulo por Permanencia	\$ 3,924.21
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 4,892.66
Prima de Riesgo Administrativa	\$ 119.78



ACTAS DE CABILDO

10

H. Ayuntamiento de Colima
Administrativo 2015 - 2018

Estímulo Profesional	\$ 1,594.60
Pensión Mensual	\$ 25,712.19

DÉCIMO CUARTO.- Que del expediente de la trabajadora **C. MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO** remitido mediante oficio 02-P-OM-028/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleada 000484, desempeñando actualmente el puesto de "Jardinero "A" ", en el nivel salarial 0018 del tabulador, adscrita a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-03-01-0478, con categoría de trabajadora sindicalizada, la cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 10 del mes de abril de 1989; así mismo anexa escrito libre de fecha 19 de enero del año 2017 suscrito por la propia **MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 102-STSHAC-/2017; y oficio de petición 02-P-OM-028/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho la solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 18	\$15,141.48	\$181,697.76
Por jubilación 17	\$15,418.12	\$185,017.44

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 7,977.00
Estímulo por Permanencia	\$ 2,232.16
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 901.42
Prima de Riesgo	\$ 460.06
Proporción Estímulo por Permanencia	\$ 38.64
Pensión Mensual	\$15,418.12

DÉCIMO QUINTO.- Que del expediente de la trabajadora **C. LAURA VEGA MARTINEZ** remitido mediante oficio 02-P-OM-029/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleada 000591, desempeñando actualmente el puesto de "Secretaria Coordinadora", en el nivel salarial 0009 del tabulador, adscrita a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 05-01-01-0583, con categoría de trabajadora sindicalizada, el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 1 del mes de enero de 1989; así mismo anexa escrito libre de fecha 19 de diciembre del año 2016 suscrito por la propia **LAURA VEGA MARTINEZ** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 999-STSHAC-/2016; y oficio de petición 02-P-OM-029/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho la solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.



ACTAS DE CABILDO

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 09	\$25,313.60	\$303,763.20
Por jubilación 08	\$25,459.86	\$305,518.32

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. LAURA VEGA MARTINEZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 08.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 10,776.00
Estimulo por Permanencia	\$ 2,984.86
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 7,770.38
Prima de Riesgo Administrativo	\$ 119.78
Pensión Mensual	\$25,459.86

DÉCIMO SEXTO.- Que del expediente del Servidor Público de Confianza **C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA** remitido mediante oficio 02-P-OM-025/2017 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago correspondiente a la quincena 05, del 1 al 15 de marzo de 2017 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de control 000904, desempeñando actualmente el puesto de "Policia Segundo", en el nivel salarial 0017 del tabulador, adscrito a la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 10-01-01-0889, con categoría de Servidor Público de Confianza, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio puesto que se marca como fecha de ingreso el día 1 del mes de marzo de 1987; así mismo anexa escrito libre de fecha 06 de marzo del año 2017 suscrito por el propio **FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación; y oficio de petición 02-P-OM-029/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual y por Jubilación 17	\$13,150.68	\$157,808.16

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA EN EL NIVEL SALARIAL NO. 17.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 6,932.40
Quinquenios (6)	\$ 2,156.76
Bono de Renta	\$ 501.42
Bono de Despensa	\$ 903.44
Previsión Social Múltiple	\$ 302.10
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$ 2,354.56
Pensión Mensual	\$13,150.68

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

DÉCIMO OCTAVO.- La solicitud de autorización de jubilación para los trabajadores sindicalizados, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a) b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

DÉCIMO NOVENO.- La comisión dictaminadora en sesión de trabajo del presente año, y con base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez que han quedado debidamente integrados los expedientes de jubilación, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar pensión por jubilación a los CC. CARLOS AGUIRRE CELIS, SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA, JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA, JOSÉ CRUZ OCHOA, HÉCTOR CURIEL ALCARAZ, HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ, SERGIO GUDIÑO CASILLAS, RUBÉN GUILLERMO PÉREZ, HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, MARIO ALBERTO LUGO RIVERO, los cuales cumplieron 30 años de antigüedad laboral; así como las CC. MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO y LAURA VEGA MARTÍNEZ, trabajadoras que han cumplido 28 años de servicio, y del C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA, Servidor Público de Confianza, que ha cumplido con 30 años de antigüedad laboral, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior del tabulador de sueldos y la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento para el personal sindicalizado, antes citados.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del C. **CARLOS AGUIRRE CELIS** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **TERCERO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 06 de Marzo de 1987; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
CARLOS AGUIRRE CELIS	Encargado General	\$18,664.71	\$223,976.52

SEGUNDO.- Se aprueba la Jubilación del C. **SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **CUARTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral en el Gobierno del Estado del 01 de noviembre de 1981 al 20 de abril de 1989 y en el Gobierno Municipal del 04 de marzo de 1992 a la fecha; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	Encargado General	\$18,794.83	\$225,537.96

TERCERO.- Se aprueba la Jubilación del C. **J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **QUINTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral con fecha de ingreso de 08 de agosto de 1982 al 15 de noviembre de 1988 y del 08 de febrero de 1993 a la fecha, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA	Conserje y mensajero "AA"	\$15,939.83	\$191,277.96

CUARTO.- Se aprueba la Jubilación del C. **JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA** y que posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **SEXTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral



ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2015

ininterrumpidos, con fecha de ingreso de 27 de septiembre de 1986 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA	Auxiliar de Recolección "AA"	\$15,489.13	\$185,869.56

QUINTO.- Se aprueba la Jubilación del C. **JOSÉ CRUZ OCON** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **SÉPTIMO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, con fecha de ingreso de 01 de Marzo de 1986 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
JOSÉ CRUZ OCON	Jardinero "A"	\$15,489.13	\$185,869.56

SEXTO.- Se aprueba la Jubilación del C. **HÉCTOR CURIEL ALCARAZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **OCTAVO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, con fecha de ingreso de 01 de agosto de 1986 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
HÉCTOR CURIEL ALCARAZ	Conserje y Velador "A"	\$15,489.13	\$185,869.56

SÉPTIMO.- Se aprueba la Jubilación del C. **HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **NOVENO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, con fecha de ingreso de 15 de abril de 1986 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ	Auxiliar de Recolección "AA"	\$15,489.13	\$185,869.56

OCTAVO.- Se aprueba la Jubilación del C. **SERGIO GUDIÑO CASILLAS** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **DÉCIMO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, con fecha de ingreso de 01 de noviembre de 1986 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
SERGIO GUDIÑO CASILLAS	Auxiliar de Recolección "AA"	\$15,489.13	\$185,869.56

NOVENO.- Se aprueba la Jubilación del C. **RUBÉN GUILLERMO PÉREZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **DÉCIMO PRIMERO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, con fecha de ingreso de 01 de junio de 1986 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.



ACTAS DE CABILDO

17

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
RUBÉN GUILLERMO PÉREZ	Encargado de Servicios	\$21,355.75	\$256,269.00

DÉCIMO.- Se aprueba la Jubilación del C. HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando DÉCIMO SEGUNDO de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral en el Ayuntamiento de Colima del 16 de octubre de 1986 al 31 de diciembre de 1991, como en el Gobierno del Estado del 02 de enero de 1992 al 15 de febrero de 1998 y nuevamente en el Gobierno Municipal del 16 de enero de 1998 a la fecha; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ	Encargado "A"	\$20,000.13	\$240,001.56

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del C. MARIO ALBERTO LUGO RIVERO y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando DÉCIMO TERCERO de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, con fecha de ingreso del 15 de febrero de 1987 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
MARIO ALBERTO LUGO RIVERO	Coordinador "B"	\$25,712.19	\$308,546.28

DÉCIMO SEGUNDO.- Se aprueba la Jubilación de la C. MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando DÉCIMO CUARTO de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, con fecha de ingreso del 10 de abril de 1989 en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO	Jardinero "A"	\$15,418.12	\$185,017.44

DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba la Jubilación de la C. LAURA VEGA MARTINEZ y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando DÉCIMO QUINTO de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral, en la Junta de Caminos del Estado del 16 de junio de 1987 al 30 de junio de 1993 y en el Gobierno Municipal del 01 de enero de 1995 a la fecha; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
LAURA VEGA MARTINEZ	Secretaria Coordinadora	\$25,459.86	\$305,518.32

DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba la Jubilación del C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando DÉCIMO SEXTO de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral en el Gobierno del Estado del 01 de marzo de 1987 al 31 de diciembre de 1997 y en el



ACTAS DE CABILDO

Gobierno Municipal del 01 de enero de 1998 a la fecha; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA	Policia Segundo	\$13,150.68	\$157,808.16

DÉCIMO QUINTO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, para cada uno de los trabajadores sindicalizados CC. CARLOS AGUIRRE CELIS, SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, J. ISABEL CÁRDENAS ZEPEDA, JOSÉ LUIS CIBRIÁN VERGARA, JOSÉ CRUZ OCHOA, HÉCTOR CURIEL ALCARAZ, HÉCTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ, SERGIO GUDIÑO CASILLAS, RUBÉN GUILLERMO PÉREZ, HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, MARIO ALBERTO LUGO RIVERO, MA. SOLEDAD NAVARRO PARDO y LAURA VEGA MARTÍNEZ.

DÉCIMO SEXTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 09 de mayo del 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Sólo para saludarles con alegría, me parece que este día debe ser importante para ustedes, la oportunidad de disfrutar su vida, su familia, después de a lo mejor poder decir misión cumplida, cumplimos, quiero de verdad espero luego darles un abrazo porque me da muchísimo gusto, pero además de felicitarlos creo que este Cabildo debe de agradecer por todos los esfuerzos que durante 28 y 30 años realizaron, estamos viendo con cierta admiración aquí a nuestro compañero Francisco Juárez que siendo policía ha estado 30 años al servicio, pero finalmente pues todos son para felicitar, han hecho un grandísimo esfuerzo, los miro con admiración, con respeto y en estas palabras lo único que quiero que sepan es que les agradecemos mucho, les agradezco muchísimo todo su empeño y vayan pues a un momento de vida que sigan siendo feliz para ustedes y su familia. Muchas gracias por todo.

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García mencionó: Gracias Presidente, solamente solicitar al Cabildo haga un exhorto a la Oficialía Mayor y Dirección de Recursos Humanos en dos sentidos, en el análisis y armado del presente dictamen se pudieron detectar dos cosas que es necesario que se vayan con el tiempo corrigiendo, la primera de ellas sucedió con un trabajador al cual el Regidor Oscar Valdovinos le dio la atención que merece ya que Oficialía Mayor no contaba con el expediente completo de su trámite de jubilación y simplemente se contaba con una constancia de Juez de Paz y dejaba a consideración de la comisión el proceder o no con tal jubilación, esto denosta que al prescribir esta administración la Dirección de Recursos Humanos no todos los expedientes en torno a los trabajadores fueron entregados de manera correcta, a la vez es una convocatoria a la Oficialía



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Mayor o un exhorto para que revise e integre los expedientes de manera adecuada, pero también los trabajadores que están próximos a jubilarse también tengan el cuidado de que si tienen sus constancias respectivas también las hagan llegar a la dirección correspondiente para evitar cualquier tipo de injusticia al respecto y en segundo lugar, desde ese momento que se celebró una reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda con la Oficial Mayor y la Directora de Recursos Humanos hice saber de la ausencia del expediente de un trabajador también de Juan Manuel García Fonseca, cuya Dirección de Recursos Humanos decía que no contaba con las constancias, sin embargo, en el mes de enero de 2016 esta administración le había entregado también su estímulo por 30 años y le hicimos saber a la Oficialía Mayor, se hizo del conocimiento a la propia comisión de este trabajador y no quedó incluido en el presente dictamen, lo volvimos a insistir personalmente de manera económica con la Oficial Mayor antes de que saliera dicho dictamen para que se hiciera el trámite, se le instruyó, se le orientó también al trabajador para que hiciera llegar sus constancias respectivas, las hizo llegar y no fue turnado en tiempo y forma, por lo cual le solicito Presidente, pues este Cabildo y por su conducto como titular de la administración, haga lo conducente ya que la solicitud de este trabajador data del 27 de febrero, el oficio de Recursos Humanos es del 28 de marzo, la solicitud que envía el Secretario a la comisión es del 6 de abril, entonces hubiera entrado ampliamente en tiempo y forma este trabajador, hubiera quedado para este dictamen, entonces nada más girar las instrucciones necesarias para que a la brevedad posible sea también incluido en este beneficio y felicidades a todos los que hoy se les otorga su jubilación.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Síndico. Solicito al Secretario del Ayuntamiento gire las indicaciones correspondientes, por mi conducto, para efecto de que sean atendidas las recomendaciones que ha propuesto el Síndico Municipal.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano mencionó: Gracias Presidente, en primer lugar felicitar a todos los trabajadores que hoy han escuchado la lectura del dictamen, no tengo duda que será aprobado, felicitarlos de veras a muchos los conozco de manera personal, pero si tengo amistad con ellos, a lo largo de los años en años en esta administración y me consta de su entrega para el trabajo cotidiano para hacer mejor las cosas y lo digo de veras de corazón, lograr sacar este paquete de jubilaciones lo voy a decir también con toda



claridad, no fue una tarea fácil, me hicieron llegar los expedientes y ya, fue como lo describe aquí nuestro compañero Francisco, de tesón, de darle seguimiento, de estar atrás, de la Dirección de Recursos Humanos, tener reuniones con la propia Oficial Mayor para ir salvando una serie de deficiencias, debo reconocer la disposición del Presidente para que esto también pudiera salir, sin embargo, tenemos por ahí algunos pendientes que habremos como aquí lo señalaba y como ya dio las instrucciones el Presidente, darle seguimiento, Paco sin duda ese era un tema que nos preocupaba pero también entender y agradecer tu comprensión de que le diéramos para adelante este paquete y que dejáramos pendiente el del otro compañero, pero bueno no es sólo haber sacado el tema de la jubilación, es también haber establecido contacto con el Tesorero y la Oficial Mayor para dar suficiencia presupuestal a la partida para el bono de retiro de jubilación porque también tenemos un pendiente ahí reconocido por esta administración y en el que estamos viendo que se resuelva en los próximos días que es el bono de retiro, hemos dictaminado pensiones desde el mes de diciembre, por ahí traemos algunos pendientes de entregar, sin duda es una demanda de recursos adicionales por arriba del \$1'7000,000.00 para liquidar esos bonos, pero también reconocer el esfuerzo que esta administración tendrá que hacer para que en los próximos días una vez que saquemos el siguiente dictamen para dar suficiencia presupuestal a esta partida y pueda cumplirse con ese compromiso del bono de retiro, felicidades a todos ustedes, agradecer a los compañeros miembros de la comisión su respaldo para este asunto que evidentemente en esta sesión es laboral, no solamente la recategorización, la pensión y darle suficiencia a una partida importante para el bono de retiro y también reconocerle a la administración el esfuerzo que se tendrá que hacer, es cuánto.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidor, de mi parte solamente a nombre del Gobierno Municipal y de los ciudadanos de Colima que represento me permito extender esa felicitación a todos y cada uno de ustedes 30 años, 28 años se dicen fácil, pero seguramente para ustedes han significado un cúmulo de historias y de experiencias que han sido muy importantes para su vida y decir que si bien como aquí ya se ha señalado en la lectura de dos de los dictámenes, hay cosas que en términos administrativos tenemos que mejorar, corregir, dinámicas que por mucho tiempo no fueron las más adecuadas, pues ratificar ese compromiso de que al

Handwritten blue scribbles on the left margin.

Handwritten blue scribbles on the right margin.

Handwritten blue initials 'H.A.' on the right margin.

Handwritten blue scribbles on the right margin.

Handwritten blue signature at the bottom left.

Handwritten blue signature at the bottom center.

Handwritten blue signature at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

final del día todos y cada uno de los derechos de los trabajadores sean plenamente reconocidos y se acredite en los hechos más allá que las palabras del compromiso que se tiene con los compañeros trabajadores del Ayuntamiento de Colima, muchísimas felicidades a todos y cada uno de ustedes y una vez ejercido el derecho del uso de la palabra por parte de los integrantes de este H. Cabildo, solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación económica correspondiente.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza transferencias de recursos fiscales, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-537/2017,** de fecha 17 de Abril del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-157/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,** mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de recursos fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.-----

Lo anterior, para que la Comisión, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento **No. S-537/2017,** se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-157/2017,** de fecha 11 de Abril de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura y transferencias de recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos, con las modificaciones por transferencias de fondos solicitados.

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	APERTURA
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	01-04-01-01 CUOTAS IMSS		4,481,566.55	
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	01-04-03-01 CUOTAS RCV		2,327,035.45	
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-04-27 BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO	1,762,670.70		SI
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	5,045,931.30		SI

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,** en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----



ACTAS DE CABILDO

75

CUARTO.- Que las ampliaciones presupuestales y apertura de cuentas, solicitadas por la Directora de Recursos Humanos, C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero, mediante escrito de fecha 3 de Abril del año en curso, suscrito por la propia Directora de Recursos Humanos, el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor Municipal, se presenta el siguiente cuadro:

APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES Y TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	04-05-04-27 BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO	1,762,670.70		LA CORRECTA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	01-04-01-01 CUOTAS IMSS		1,762,670.70	
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	5,045,931.30		LA CORRECTA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	01-04-01-01 CUOTAS IMSS		2,718,895.85	
	01-04-03-01 CUOTAS CRV		2,327,035.45	

QUINTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal, en reunión de trabajo celebrada el día miércoles 26 de abril del año en curso, realizó el análisis de dicha solicitud, determinando que el cuadro anexo al **Oficio No. 02-TMC-157/2017**, no es congruente con el presentado por la Directora de Recursos Humanos, ya que en el primero se cita que será afectada con la reducción a la Dirección de Recursos Humanos en tanto que en la solicitud realizada se establece que la partida que será afectada por la reducción están en la unidad presupuestal Oficialia Mayor, lo que se corrobora al observar el presupuesto de egresos 2017.

SEXTO.- Que en el analítico de avance presupuestal al mes de marzo presentado en cuenta pública, se observa que las partidas presupuestales 01-04-01-01 CUOTAS IMSS y 01-04-03-01 CUOTAS RCV, consignan un presupuesto anual de \$20'106,532.00 y \$9'552,001.08 respectivamente, habiendo ejercido durante el primer trimestre la cantidad de \$3'906,009.12 la primera y \$1'124,525.80 la segunda. Por lo que se estima que los montos presupuestados para las partidas propuestas de reducción, fueron mayores a lo requerido.

SEPTIMO.- Que es necesario aperturar y dar suficiencia presupuestal a la partida 04-05-04-27 BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO puesto que se mantiene un adeudo pendiente con los trabajadores a los que les fue autorizado su jubilación y habrá de requerirse recursos para el pago de las jubilaciones que serán autorizadas. Además se requiere apertura la partida 03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NOMINA, ya que no fue presupuestada con oportunidad y deben cubrirse los pagos correspondientes.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitadas, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las aperturas y transferencias en las Partidas Presupuestales de Recursos Fiscales, en los términos que se señalan en el Considerando CUARTO del presente Dictamen, mismas que fueron solicitadas por el Tesorero Municipal en su oficio **No. 02-TMC-157/2017**, de fecha 11 de Abril de 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 09 de Mayo de 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos e la presente acta.



ACTAS DE CABILDO

153

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias comerciales de giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

**H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-482/2017** y **S-543/2017** de fechas 03 y 19 de abril del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.-----

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;



- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
 - III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
 - IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
 - V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
 - VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
 - VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
 - VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
 - IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
 - X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos."

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-482/2017**, de fecha 03 de abril del 2017, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **4666**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**CASA REAL**".

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-543/2017** De fecha 19 de abril del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4672**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**CALIFORNIA RIBS, WINGS & BEERS**".
- Solicitud no. **4677**, para una **APERTURA** de un **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES MAYA**".
- Solicitud no. **4679**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "**CAFÉ CASONA**".

Así mismo, esta comisión acordó la dictaminación **PENDIENTE** de la Solicitud no. **4675**, para una **APERTURA** de un **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL** con nombre comercial "**ABARROTES NENA**", eso porque el lugar se encontró cerrado, obstaculizando que la Comisión realizara la verificación correspondiente.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **04** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "**Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.**", acto



ACTAS DE CABILDO

164

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4666 S-482 28/03/2017	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "CASA REAL"	TERESA GUADALUPE VERGARA GOMEZ Blvd. Camino Real #549, col. El Diezmo. Colima, Col.
4672 S-543 06/04/2017	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "CALIFORNIA RIBS, WINGS & BEERS"	CHRISTIAN JONATHAN CRUZ DE LA MORA Av. Felipe Sevilla del Rio #355 local 4 y 5, Colonia Lomas Vista Hermosa, Colima, Col.
4677 S-543 07/04/2017	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTOS MAYA"	KARLA ZAPIEN BELTOR Francisco J. Mujica #940, Colonia Infonavit la Estancia, Colima Col.
4679 S-543 01/04/2017	APERTURA RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "CAFÉ CASONA"	ANA JULIETA SALGADO CEBALLOS Benito Juárez #88, Colonia Centro, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 09 nueve días del mes de mayo del año 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Quiero hacer una nota y pido por supuesto que se considere en la áreas respectivas, yo estoy consciente que este Cabildo de ninguna manera vota algo que afecte o que lastime a los vecinos del municipio, sin embargo, eventualmente algún dictamen aprobado pudiera caer en esto, en que se incomode a los vecinos, recientemente y en su oportunidad por supuesto les daré la información correspondiente, hay vecinos que se quejan de este tipo de establecimientos, que si son bares o restaurantes



con venta de bebidas alcohólicas se está afectando la tranquilidad de los vecinos, yo creo que el tema no es aprobar o no que se aperture un negocio con venta de bebidas alcohólicas, sino desde luego verificar que no se afecte a los vecinos y que las áreas correspondientes que deben de vigilar que así sea, lo hagan, en su oportunidad insisto yo daré la información nada más quiero hacer este acento por la oportunidad de este dictamen que lo voto a favor porque entiendo que la gente tiene un trabajo, porque se cumplimenta con el reglamento, con lo necesario, sin embargo, creo que nosotros tenemos que hacer algo más en ese sentido de cuidar a los vecinos de que no se vean afectados por este tipo de aprobaciones, porque lo comento, porque la vecina que me decía esto me hizo el acento de que aquí les habían informado de que no se podía hacer nada porque el Cabildo había aprobado la apertura de este negocio del que estoy comentando, por eso quiero hacer el señalamiento, yo creo que aquí en Cabildo absolutamente nadie pretende votar algo que lastime a los vecinos y si está ocurriendo pues lo atenderemos, yo pasaré la información correspondiente, gracias.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora.

La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva señaló: Con permiso Presidente y compañeros de Cabildo, el tema de licencias es un tema que a todos nos ocupa y muy importante por supuesto para este Cabildo y nada más comentar que desde que inició la administración junto con la comisión hemos sido muy cuidadosos para que las nuevas aperturas cumplan con todos los requisitos y cuidar mucho el tema de los vecinos por los problemas que han venido sucediendo. El Director de Inspección y Licencias tiene instrucciones sobre todo a los temas que vayan a ser giros grandes como bares y las discotecas, que primero platiquen las personas con las comisiones y previa a la aprobación de este Cabildo hemos ido como comisión junto con las áreas correspondientes a verificar que el lugar cumpla con todos los requisitos, porque nos hemos topado que muchas veces las personas que desean poner este tipo de negocios ya tienen rentado el local y no verifican si cumplen o no cumplen con los requisitos, hacen una inversión, para evitar también perjudicar a las personas platicamos con ellos, vemos en donde quieren poner el local, si cumplen con los requisitos, si hay alguna problemática con los vecinos sobre todo el tema de la música, hemos tenido especial cuidado y lo vamos a seguir teniendo y por supuesto atenderemos las quejas de los vecinos.

Fg.



ACTAS DE CABILDO

17v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, el cual se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNA.- La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal señaló: Con su permiso Presidente, con permiso de todos los asistentes, derivado de una visita que hice en el mes de diciembre, someto a consideración y con la finalidad de fortalecer la Dirección de Protección Civil este punto de acuerdo, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.**

IGNACIA MOLINA VILLAREAL, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL Regidores integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Colima 2015-2018, con fundamento en el artículo 87, fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XI, 63, 116, 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 25, 26 fracción II, 65 fracción V y XII, 69, 132, 133, 167 y 168 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentamos a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que contiene la iniciativa por medio del cual que reforma y adiciona diversas disposiciones del **REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En este entendido, el municipio, al ser la base de la organización política y administrativa de la nación, se traduce en que sea la primera autoridad a la que los ciudadanos acuden, en la búsqueda de la solución de las más apremiantes necesidades sociales, teniendo por ello, como se desprende del diverso 115 Constitucional a su cargo las funciones y prestación de los servicios públicos, mencionados en la fracción III del citado artículo que la letra dice:

Artículo 115....

- I.*
- II.*
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
 - b) Alumbrado público.*
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
 - d) Mercados y centrales de abasto.*
 - e) Panteones.*
 - f) Rastro.*
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*



En tal sentido, nos podemos percatar de la importante y trascendente función, que desarrollan en la actualidad, los gobiernos municipales de todo el Estado, y muy en particular el del municipio de Colima, ya que, aunado a lo dispuesto expresamente por nuestro marco constitucional federal y estatal, se desarrollan otro tipo de funciones y de servicios públicos, en virtud de las disposiciones contenidas en la legislación local vigente en nuestro Estado, derivadas de lo dispuesto por en el artículo 115 fracción III inciso i) de la Constitución Federal y 87 fracción III inciso i) de la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de las actividades que desarrolla el H. Ayuntamiento de Colima, nos encontramos el de brindar la protección civil, a través de sus legítimos órganos destinados y creados para ellos en virtud de lo dispuesto en la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, buscando los fines dispuestos en sus artículos 1 del citado ordenamiento, siendo factor de la protección civil lo contemplado en el primer párrafo del artículo 2 de la propia ley, lo que para su debida comprensión se transcribe a continuación:

Artículo 2o.- La materia de protección civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia, de acuerdo a su jurisdicción.

TERCERO.- Que la entonces denominada Coordinación Municipal de Protección Civil ahora Unidad Municipal de Protección Civil, fue creada el 28 de enero de 1998, con la aprobación de su programa y presupuesto, habiendo sido emitido el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima, el 13 de octubre de 2003, con el propósito de establecer el Sistema Municipal de Protección Civil, con el objetivo primordial de prevenir cualquier contingencia que signifique un riesgo tanto para los habitantes como para los recursos naturales de nuestro Municipio.

Que desde su creación, para el funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil, el Ayuntamiento en su presupuesto anual de egresos fija un importe, que le es ministrado mensualmente vía subsidio, con el cubre sus gasto operativos y extraordinarios.

CUARTO.- Que en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima, en su artículo 21, impone a la Dirección de Protección Civil, como competencias entre otras:

V.- Promover y realizar las acciones de educación, capacitación, y difusión para la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad relacionados con la Protección Civil;

VIII.- Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para los programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;

X.-Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas y sociales, dentro del ámbito de su jurisdicción, para integrar sus unidades y brigadas internas promoviendo su participación en las acciones de protección civil;

XIII. Realizar inspecciones en el ámbito de su competencia, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

QUINTO.- Que la Unidad Municipal de Protección Civil, forma parte de la Administración Pública Paramunicipal, ya que opera como un organismo autónomo en su función y depende exclusivamente del Presidente Municipal, para su funcionamiento y operación recibe un subsidio aprobado por el Cabildo en el Presupuesto Anual de Egresos del Ayuntamiento de Colima.

SEXTO.- Que la Dirección Municipal de Protección Civil, desarrolla diversas acciones de prevención de riesgos como la limpieza de cauce de ríos y arroyo, simulacro de evacuación, capacitación, inspección y auxilio, además de diversas tareas de carácter técnico administrativo (gestión de riesgo) como asesorar y dictaminar los programas internos de seguridad de las empresas privadas, realizar las inspecciones a empresas para verificar el cumplimiento del programa interno de seguridad, emitir el dictamen para el registro de siniestralidad, capacitación en diversos temas en materias de seguridad y protección civil, entre otras.

SEPTIMO.- Que es necesario para fortalecer la Dirección Municipal de Protección Civil, tanto en materia administrativa como operativa, realizar las adecuaciones al Reglamento Municipal de Protección Civil, para que conforme a la Ley Estatal de la materia se le faculte para hacer uso de equipo y maquinaria propiedad del municipio, que mantengan en resguardo otras dependencias municipales, previa autorización del Titular de cada dependencia u organismo municipal, además de otorgarles la facultad de cobrar los diversos servicios que presta como parte de sus tareas de carácter técnico administrativo (gestión de riesgo), por las obligaciones

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'FG' in the middle, and another signature at the bottom.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que le impone a las entidades públicas y privadas la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y el Reglamento Municipal de la Materia.

OCTAVO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su Título VII hace lo propio, por lo que ve a las facultades del constituyente permanente en el Estado, regulando las facultades, obligaciones, régimen legal, patrimonio etc., que recaen en la esfera de Gobierno para cada municipio en el Estado previendo en la fracción II el artículo 87 párrafo tercero que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Razón por la cual, con el propósito de fortalecer operativamente a la Dirección Municipal de Protección Civil, se propone reformar la fracción VII y adicionar una fracción VIII al artículo 23 del Reglamento Municipal de Protección Civil, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23.- El Titular de la Dirección de Protección Civil tiene, además, por funciones:

I.- VI,

VII.- **Disponer del uso de equipo y maquinaria propiedad del municipio, que mantengan en resguardo otras dependencias municipales, cuando así lo juzgue y lo amerite la contingencia o emergencia, con el consentimiento del Titular de cada dependencia u organismo municipal o en su caso de quien este como responsable.**

VIII.- Todas aquellas que le deleguen el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

NOVENO.- Que con el propósito de compensar a la Dirección Municipal de Protección Civil, por los diversos servicios que presta, como parte de sus tareas de carácter técnico administrativo (gestión de riesgo), derivado de las obligaciones que le impone a las entidades públicas y privadas la Ley de Protección Civil del Estado de Colima y el Reglamento Municipal de Protección Civil, se propone adicionar al Reglamento Municipal de Protección Civil un TITULO QUINTO, con un CAPITULO UNICO "DE LAS SUBVENCIONES POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION" con los artículos que en el cuerpo de la propuesta se describen, para quedar como sigue:

TITULO QUINTO CAPITULO UNICO

De Las Subvenciones por Servicios Prestados por la Dirección

Artículo 92.- La Dirección Municipal de Protección Civil, para la consecución de sus competencias, percibirá los ingresos derivados de los servicios que la misma presta, por los siguientes conceptos:

- I.- Capacitación a personas física o morales que lo solicite o requieran.
- II.- Dictamen a los programas internos de seguridad para las empresas que lo requieran.
- III.- Dictamen para el riesgo de siniestralidad, indicado en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
- IV.- Inspección anual de establecimientos en el cumplimiento de su programa interno de seguridad.
- V.- Inspecciones a establecimiento de alto riesgo.

Artículo 93.- Las tarifas por los servicios que preste la Dirección Municipal de Protección Civil, establecidas en el artículo que antecede, serán aprobadas anualmente por el Cabildo a propuesta de la Dirección por Conducto del Presidente Municipal y se fijaran en la tabla de subvenciones.

DÉCIMO.- Que para fijar las tarifas que se cobraran duran el resto del año 2017, es necesario que el Cabildo, con las facultades que en materia de hacienda pública le confieren la Constitución General de Republica y la Constitución del Estado, apruebe la tabla de subvenciones, por lo que se propone fijar las siguiente tarifas

La Dirección Municipal de Protección Civil, para la consecución de sus competencias, percibirá los ingresos derivados de los servicios que la misma presta, por los siguientes conceptos:

- I.- Capacitación a personas física o morales que lo solicite o requieran, por evento, según el acuerdo de la Dirección Municipal de Protección Civil, con el interesado.
- II.- Dictamen a los programas internos de seguridad para las empresas que lo requieran, según la siguiente clasificación:
 - a).- microempresas de 0.5 a 3.0 UMA.
 - b).- pequeñas empresas de 4.0 a 10.0 UMA.
 - c).- medianas empresas de 11.0 a 25.0 UMA.
 - d).- grandes empresas de 26.0 a 50.0 UMA.



III.- Dictamen para el riesgo de siniestralidad, según lo indicado en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

IV.- Inspección anual de establecimientos en el cumplimiento de su programa interno de seguridad.

- a).- microempresas de 0.5 a 1.0 UMA.
- b).- pequeñas empresas de 2.0 a 5.0 UMA.
- c).- medianas empresas de 6.0 a 12.0 UMA.
- d).- grandes empresas de 13.0 a 25.0 UMA.

V.- Inspecciones a establecimiento de alto riesgo, por evento de 10.0 a 20.0 UMA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante este honorable Cabildo con fundamento en los artículos 87 fracción II y 88 párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI, 63, 116 y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34 y 65 Fracción XII, 69, 132, 134, 167 y 168 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se tiene a bien a presentar a este H. Cabildo para el turno a la comisión correspondiente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma de la fracción VII del artículo 23 así como la adición de la fracción XXV del artículo 2, la fracción VIII del artículo 23, así como del **TITULO QUINTO**, con un **CAPITULO UNICO** denominado **"DE LAS SUBVENCIONES POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION;** todos del **REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2°.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- XXIV.

XXV. UMA: unidad de medida y actualización

Artículo 23.- El Titular de la Dirección de Protección Civil tiene, además, por funciones:

I.- VI.-

VII.- **Disponer del uso de equipo y maquinaria propiedad del municipio, que mantengan en resguardo otras dependencias municipales, cuando así lo juzgue y lo amerite la contingencia o emergencia, con el consentimiento del Titular de cada dependencia u organismo municipal o en su caso de quien este como responsable.**

VIII.- Todas aquellas que le deleguen el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

TITULO QUINTO CAPITULO ÚNICO

De Las Subvenciones por Servicios Prestados por la Dirección

Artículo 92.- La Dirección Municipal de Protección Civil, para la consecución de sus competencias, percibirá los ingresos derivados de los servicios que la misma presta, por los siguientes conceptos:

- I. Capacitación a personas física o morales que lo solicite o requieran.
- II. Dictamen a los programas internos de seguridad para las empresas que lo requieran.
- III. Dictamen para el riesgo de siniestralidad, indicado en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
- IV. Inspección anual de establecimientos en el cumplimiento de su programa interno de seguridad.
- V. Inspecciones a establecimiento de alto riesgo.

Artículo 93.- Las tarifas por los servicios que preste la Dirección Municipal de Protección Civil, establecidas en el artículo que antecede, serán aprobadas anualmente por el Cabildo a propuesta de la Dirección por Conducto del Presidente Municipal y se fijaran en la tabla de subvenciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la tabla de subvenciones que cobrará la Unidad Municipal de Protección Civil para el resto del año 2017, y los ejercicios subsecuentes, para quedar en los términos del considerando **DÉCIMO** del presente punto de acuerdo.



ACTAS DE CABILDO

196

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Dado en el Salón de Cabildo, del Ayuntamiento de Colima, el día 09 de mayo del 2017.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa indicó: Muchas gracias Regidora. Solicito al Secretario del Ayuntamiento turne la iniciativa a la Comisión de Protección Civil.-----

DOS.- El Regidor Lic. José Antonio Orozco Sandoval manifestó: Gracias Presidente, solamente para hacer un reconocimiento a usted, a todo el equipo de trabajo, al Cabildo, por el desarrollo del Festival Internacional del Volcán Segunda Edición, en la que pudimos observar primeramente el disfrute de este evento de todas las clases sociales de nuestro municipio, aquí se dieron cita las personas más humildes y también las que están en mejor situación económica en la entidad, niños discapacitados y todo tipo de ciudadanos que nos visitaron disfrutaron de este maravilloso evento. También decirle que esta es la primera ocasión en que el centro histórico en su historia reúne más personas y todas ellas disfrutando una fiesta, en paz, en armonía en donde tampoco hubo incidentes y también reconocer a todo el personal que trabajó de servicios públicos porque media hora después de que terminara el evento el centro de la ciudad estaba perfectamente limpio, por todos esos motivos yo creo que merecen un reconocimiento todo su equipo por el esfuerzo que han realizado y por esta oportunidad de darle a los ciudadanos paz social, tranquilidad y felicidad, por esas razones me permito hacer una muy expresiva felicitación a todos los que participaron en este evento.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, sumarme a este reconocimiento sobre todo el comportamiento extraordinario que han tenido los ciudadanos quienes han dado una muestra a todos los que tuvieron la oportunidad de visitarnos de otros lugares del mundo, de otros estados, de otros municipios del estado, de cómo somos verdaderamente los colimenses, gente de paz, gente limpia, gente educada, gente de trabajo, hacer un reconocimiento desde luego a todo el equipo del Ayuntamiento y también destacar el trabajo que han realizado los compañeros del Área de Servicios Públicos, de la Dirección de Cultura, de Protección Civil, los de Seguridad, todos los de Desarrollo Humano y en general a todos y cada uno de los compañeros del Ayuntamiento que se han sumado a este importante esfuerzo, a los patrocinadores, a los diputados federales que impulsaron esta iniciativa, al propio Cabildo por haber respaldado el desarrollo de la misma y señalar que estaremos en los próximos días también presentado un balance general en términos de lo que ha sido la derrama



económica del festival y la inversión de los propios recursos, la cantidad de gente que ha rebasado las 200 mil personas que han visitado durante estos diez días el centro de nuestra ciudad y también estaremos presentando la información a detalle sobre el tema financiero relacionado con este importante evento.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez indicó: Con su permiso Presidente, sólo para comentar el tema de transparencia y de información, preguntar sobre el tema del plan de austeridad que todavía no tenemos una definición, que se ha quedado de trabajar, de pasar la información pero seguimos pendiente de ese tema que creo es importante que pueda resolverse, en otro punto también hace una o dos sesiones dio instrucciones al Secretario para que se pudiera hacer llegar a su servidora y a los integrantes de la Comisión de Hacienda la información que quedó solicitada en un dictamen de la cuenta pública, si más no recuerdo fue de febrero, ese es otro tema que no se nos ha hecho llegar esa información que iba a pasar Tesorería y por otra parte también comentar que yo solicité también por conducto del Secretario con fecha 6 de abril una información que se vio en el Comité de Compras y que quedó solicitada a través del Secretario y tampoco la he recibido, solamente pedir que se pueda hacer llegar esa información.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Presidente muchas gracias Regidora, insistir al Secretario del Ayuntamiento dé seguimiento a las solicitudes de información planteadas por la Regidora y en caso de que exista alguna razón justificada para que ésta no se le haya entregado, también nos informe en este pleno en la próxima sesión.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Nuevamente gracias, en el ejercicio de nuestro desempeño de las responsabilidades que tenemos, tenemos aciertos y desaciertos, generalmente lo común es que se hablen de los aciertos, pero creo que para informar de manera adecuada, que no se informe de manera adecuada sino informamos de los desaciertos, habíamos comentado que habíamos insistido para que se atendiera a vecinos de Colima y no se atendió, de esto ha resultado una responsabilidad para el Ayuntamiento y me equivocó al decir que para el Ayuntamiento, antes aquí lo había comentado que consideraba y lo sigo haciendo así que de resultar un cargo como consecuencia de esta no atención adecuada a los vecinos, no sería el Ayuntamiento quien tuviese que pagar, eso no es justo, porque decir Ayuntamiento resulta como algo que no es de carne y hueso y el tema es que



ACTAS DE CABILDO

204

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

los recursos que el Ayuntamiento ejerce son de los vecinos y los vecinos efectivamente nos podemos equivocar nosotros los que estamos asumiendo responsabilidades al hacer nuestro trabajo pero cuando se previene de que estamos haciendo un trabajo equivocado y no escuchamos, me parece que no son los vecinos los que deben de pagar lo que resulte de esto y me refiero nuevamente y lo quiero señalar al tema de que los vecinos de Jardines Vista Hermosa no fueron escuchados y han tenido una resolución satisfactoria, una resolución que habría que verla, analizarla pero que implica la demolición de la estructura que se hizo de construcción y esto me parece que tiene un daño serio para el dueño del edificio que estaba construyendo sin la licencia adecuada y desde luego también tiene un gasto económico fuerte, vuelvo a repetirme, no son los vecinos de Colima los que tienen que pagar esto porque no son los responsables, no son ellos los que han hecho oídos sordos a las peticiones, así es que quiero señalarlo, cualquier gasto que se dé por supuesto que mi posición será que la paguen los responsables y por supuesto que los implicados en este tema en no querer escuchar directamente está el Presidente, está el Director de Obra Pública, etc. etc. creo que ellos son los que deben responder, el ejercicio de la responsabilidad pública por supuesto que tiene sus aciertos y desaciertos y debemos de responder por ellos, gracias.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Referente al tema que la Regidora Abaroa toca aquí en Sesión de Cabildo, la Fracción del PRI fijó su postura respecto al tema de la licencia de construcción para departamentos en la Colonia Vista Hermosa y justamente señalamos que en nuestra perspectiva no se cumplía cabalmente con la norma y establecíamos en el propio posicionamiento que de resultar un daño patrimonial por la expedición de la licencia de construcción, porque para ese entonces ya estaba corriéndose el juicio, tendría que ser el responsable, el funcionario o funcionaria que con conocimiento del proceso haya expedido la licencia de construcción, decíamos en razón del análisis reglamentario de asentamientos humanos por el tipo de uso de suelo que se le daba y por la restricción que tenía esa zona y en especial el predio que no cumplía con la superficie para la construcción de departamentos, yo me he enterado por los medios, de una nota muy corta que dio la razón el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a los vecinos en el mismo marco que establecíamos nuestro razonamiento jurídico, pero al final habremos de conocer la resolución para en todo caso si fue en un tema de negligencia administrativa al expedir la licencia, pues si, sin duda la ciudad no



es la responsable y el funcionario si tendrá que cargar con la responsabilidad, también tengo entendido que han estado trabajando con el propietario para redefinir la estructura y acondicionarla a lo que la ley y el reglamento establecen, pero en todo caso insisto debemos de esperar conocer en específico la resolución y los acuerdos que la Dirección de Desarrollo Urbano a través del Depto. de Construcción realicen con el particular al que le fue concedida la licencia.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Porque es importante hacer acentos en estos temas, yo tuve oportunidad de estar trabajando con los vecinos y desde luego también con el Presidente y traté de hacer puente necesario para que esto no llegara ni siquiera a una demanda, pero me consta porque ahí estuve, que no se atendió de la manera adecuada a los vecinos, por eso Regidor Valdovinos es mi acento en el sentido de que la responsabilidad entraña por supuesto también la actitud que asumió el Presidente en este caso que se negaron a atender a los vecinos, incluso ya lo dije antes, delante de mí y me pareció algo inusitado el jurídico a un lado del Presidente se burló de los vecinos, y así no se puede atender a los vecinos y aprovecho si esta oportunidad no solamente para hablar de las responsabilidades que tiene cada uno de los funcionarios, sino también para decir con alegría que es importante que los vecinos sigan participando y de mi parte en todo lo que yo pueda apoyar esa participación, seguiré no solamente apoyando sino impulsando la auténtica participación ciudadana, no la que se corta, no la que se busca por conveniencia, sino la auténtica, la libre participación de los ciudadanos, me parece que esto debería ser responsabilidad de todos, yo por mi parte la asumo con todo gusto y desde luego totalmente, felicito muchísimos a los vecinos que se atreven y yo digo deben de seguirse atreviendo a hacerlo, es la única manera de que podemos tener los gobiernos que deseamos tener.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, yo nada más pedir si es posible una copia de la resolución de este asunto, por una parte y en el tema que comentaba hace rato me faltó comentar que estamos pendientes en el tema de Programa Operativo Anual de Obras, no se ha presentado la solicitud para este año 2017 y también tenemos pendiente el cierre del Programa Operativo Anual 2016 para ver si puede ayudarnos ahí para que podamos caminar en este tema.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Si con gusto, solicito al Secretario del Ayuntamiento dé seguimiento a la solicitud planteada por la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 23 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.
LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.
C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 83, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 9 de mayo de 2017.
*vero